

QUILMES, 30 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-1062/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la Licitación Pública N° 02/06 cuyo objeto es la ampliación del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Que la obra licitada resulta de trascendental importancia para el desarrollo del Departamento de Ciencia y Tecnología en su actual proyección académica, ya que permitirá entre otros aspectos el traslado a la sede Bernal de la Carrera de Ingeniería en Automatización y Control Industrial, y la agilización de proyectos mancomunados entre áreas de las carreras de Biotecnología, Ingeniería en Alimentos e Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

Que a fs. 17 y 49 constan imputaciones preventivas del gasto en trámite, y según Memorandum DGA N° 71/06, obrante de fs. 1411 a fs. 1416, se informa que la obra bajo análisis cuenta con crédito legal.

Que a fs. 645 la Dirección General de Administración solicita a la Dirección General de Planificación la adecuación de las especificaciones técnicas de las etapas de obra, de acuerdo a los montos límites asignados a esta obra.

Que a fs. 975 y 976 y con fecha 29/05/06, la Dirección General de Administración estableció el procedimiento de selección de proveedor para la Licitación Pública N° 02/06; aprobando el Pliego de Bases Generales y Particulares, Anexos y Planos.

Que con fecha 08/09/06 se procedió a dar cumplimiento al acto de apertura, de lo que da cuenta el Acta a fs. 1085 y 1086, recibándose en tal ocasión dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas DIMZA S.R.L. e INGEAR S.R.L.

Que posteriormente y en base a las ofertas presentadas se procedió a confeccionar el cuadro comparativo de precios y requisitos formales, el cual obra de fs. 1346 a 1348.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta de fs. 1350 a 1374 y de fs. 1376 a 1378.

UNQ'
64
4

00818

Que luce a fs. 1380 el informe del Punto "Capacidad Económico Financiera de las Empresas", emitido por la Dirección General de Administración.

Que a fs. 1381, la Dirección General de Administración y la Secretaría Administrativa, informan que los techos presupuestarios disponibles para la obra licitada, alcanza la suma de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$3.010.000,00).

Que el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III Especificaciones Técnicas, punto 3.0.1 referido a "obras comprendidas en esta documentación", aclara que: "La Universidad Nacional de Quilmes se reserva el derecho de adjudicar o no la totalidad de los trabajos para lo cual tomará en cuenta la oferta global y completa de cada oferente, decidiendo posteriormente el recorte que necesite hacer de acuerdo al presupuesto disponible".

Que a fs. 1383 y 1384 consta el Dictamen de Comisión Evaluadora N° 46/06, preadjudicando las primeras tres etapas de la Licitación Pública N° 02/06 a la firma Ingear S.R.L.

Que en su parte final puntualiza el Dictamen de conformidad con lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones que: "La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto esta contratación, como así también dejar sin efecto las etapas posteriores a la primera, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes".

Que el estado actual del trámite licitatorio, teniendo en cuenta las circunstancias presupuestarias, ha determinado dejar sin efecto la cuarta etapa prevista originariamente en el plan de obras.

Que se ha notificado dicho Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta a fs. 1385 y 1386.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que de fs. 977 a 990, a fs. 999 y 1000, de fs. 1002 a 1016, de fs. 1019 a 1030, a fs. 1033 y 1034, de fs. 1066 a 1084 y a fs. 1382, se deja constancia de los antecedentes que dan cuenta haber cumplimentado con el principio de publicidad del acto licitatorio, de conformidad con lo establecido para tales fines en el Manual de Procedimientos de la Universidad.

UNQ'
61
4
4



Que según consta a fs 1402 la firma INGEAR S.R.L. ha presentado el Certificado de Adjudicación, dando cumplimiento a lo prescripto en el Decreto Reglamentario N° 1724/93.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 100/06 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 02/06.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la adjudicación de la cuarta etapa de la Licitación Pública N° 2/06; autorizando un nuevo llamado oportunamente.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar la contratación de las etapas 1, 2 y 3 de la Obra Pública: "Ampliación del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes", a la firma INGEAR S.R.L., en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones, el presupuesto de la firma y a toda aquella documentación que forma parte del presente Expediente.

ARTÍCULO 3°: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse: PRIMERA ETAPA: PESOS NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100, (\$900.441,00), con IVA incluido; SEGUNDA ETAPA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$1.200.271,50), con IVA incluido; y TERCERA ETAPA: PESOS NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 50/100, (\$903.165,50), con IVA incluido; totalizando las tres etapas la suma de PESOS TRES MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.003.878,00), con IVA incluido.

W

UNQ
64
<i>[initials]</i>
<i>[initials]</i>

00818

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Partidas que correspondan del Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

ARTÍCULO 6º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización, aprobación y seguridad en la ejecución de las obras en cuestión.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

UNQ'
GM
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

RESOLUCIÓN (R) N°: **00818**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES